

Ref.: FMR / Letrado Asesor

ASUNTO.- REAPERTURA DEL CENTRO DE DÍA BEKOETXE Y REASIGNACIÓN PROGRESIVA DE SU PERSONAL.

En el actual escenario de desescalada del denominado “Coronavirus” COVID-19 la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, refiere que en materia de servicios sociales se dispone la apertura de todos los centros recogidos en el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales, aprobado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, con el fin de que en los mismos se pueda llevar a cabo la atención presencial de aquellos ciudadanos que lo necesiten, prestando especial atención a los servicios de terapia, rehabilitación, atención temprana y atención diurna para personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

Por otra parte el Decreto 8/2020, de 10 de mayo, del Lehendakari, por el que se establecen normas para la aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de las modificaciones, ampliaciones y restricciones acordadas con el Gobierno español, en relación con la flexibilización de las restricciones establecidas tras la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 1 del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, delimita el alcance de aquella OM en nuestro ámbito con el fin de adaptarlas a la evolución de la emergencia sanitaria en Euskadi, sobre la base del principio de precaución, para posponer la reapertura al público de bibliotecas, museos, y locales y establecimientos en los que se desarrollen actos y espectáculos culturales.

Así, la Diputación Foral de Bizkaia, a través de su Departamento de Acción Social ha trasladado la conveniencia de que los centros de atención diurna para personas con discapacidad del Territorio Histórico de Bizkaia reanuden su actividad, con carácter general. Procede en consecuencia que este Instituto disponga la reapertura de la actividad del Centro de Día Bekoetxe. Si bien sucede que un buen número de personas usuarias no accederá en el primer estadio de reanudación de la actividad –pues así lo han manifestado– por lo que se antoja razonable que la plantilla del centro pueda integrarse también de manera progresiva hasta que éste adquiera la completa normalidad.

La competencia para conocer de este asunto le corresponde a la Sra. Gerente del IFAS en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos que rigen dicho Instituto, quien viene a dictar la siguiente



RESOLUCIÓN

Primero- Disponer la inmediata reapertura del Centro de Día Bekoetxe, el próximo lunes día 25 de mayo de los corrientes; junto con el retorno de las personas trabajadoras del mismo, que lo será de manera progresiva hasta la completa normalidad, en la forma y efectos que pueda determinar la Jefatura de División de su adscripción.

Segundo- Para la ajustada ejecución del contenido de esta Resolución respecto de las personas trabajadoras bastará la comunicación formal de la correspondiente Orden de Servicio que podrá instar el Departamento de Personas.

Tercero- Dar traslado de la misma a la Jefa de División de Servicios para Personas con Discapacidad e Inserción Social, al Jefe de División de Servicios Sociosanitarios y para las Personas Mayores, y al Jefe del Departamento de Dirección de Personas.

Cuarto- La presente Resolución será comunicada a las CC.SS y debidamente publicada en el Tablón de Anuncios e Intranet del Instituto. Cumpliméntese.

En Bilbao, a 22 de mayo de 2020

GERENTE DEL IFAS

Fdo.: Nerea Urien Azpitarte

